Expediente: **1325/22**
Carátula: **PAZ SANDRA MABEL C/ CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°3**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **23/04/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20254988805 - PAZ, ANDRES-POR DERECHO PROPIO
90000000000 - CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN, -DEMANDADO
20254988805 - PAZ, SANDRA MABEL-ACTOR
23148866279 - RILLO CABANNE, RAFAEL EDUARDO-POR DERECHO PROPIO
30715572318220 - FISCALIA CC Y TRABAJO I

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3

ACTUACIONES N°: 1325/22

H105035020804

JUICIO: "PAZ SANDRA MABEL c/ CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN s/ COBRO DE PESOS".- EXPTE. N° 1325/22

San Miguel de Tucumán, abril de 2024.

- A las dos presentaciones ingresadas en fecha 17/04/2024 por el letrado Andrés Juan Paz:

1. Agréguese el alegato presentado en tiempo oportuno por la parte actora. Se procede a sacar de estado reservado la presentación del letrado Paz de fecha 14/03/2024.

2. Previo a dictar sentencia y existiendo un planteo de inconstitucionalidad deducido por el actor en su demanda de fecha 19/08/2022 y en sus alegatos de fecha 14/03/2024, remítase los presentes autos al Agente Fiscal de la Ia. Nominación que por turno corresponde, a fin de que se pronuncie al respecto. JIM

Actuación firmada en fecha 22/04/2024

Certificado digital:
CN=FERNANDEZ CORONA Miguel Enrique, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20163089204

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.